



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar profunda preocupación por las demoras en el inicio de trámites jubilatorios por parte de aquellas personas que, aún reuniendo las condiciones de edad y/o años de aportes, no pueden formalizar el turno de inicio del trámite por estar cerradas las oficinas de atención al público de la ANSES desde el anuncio del aislamiento social, demorando la posibilidad de cobro del beneficio y perdiendo la posibilidad de acceder al derecho del retroactivo que se computa a partir que se inicia el trámite.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Caceres Adriana

Rezinovsky Dina

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Polledo Carmen

Manzi Rubén

Joury Mercedes

Ascarate Lidia

Martinez Villada Leonor



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización mundial de la salud (OMS) el 11 de Marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas afectadas a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Es en este contexto, que muchas de las dependencias de diferentes ámbitos del estado Nacional se encuentran cerradas. Por tal motivo es que en algunas oficinas, se ha tomado la decisión de intentar dar pronta respuesta a través de sus plataformas online, apps o páginas oficiales. Modalidad a la cual muchos de nuestros ciudadanos están intentando familiarizarse con la mayor celeridad posible.

La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) es el organismo encargado de la política argentina de la Seguridad Social, y por ende tiene a su cargo las prestaciones y los servicios nacionales. Entre sus funciones podemos destacar, las asignaciones familiares a los trabajadores en actividad y jubilados, prestaciones por desempleo, lo referente a subsidios familiares, o a la implementación de diversos programas de Seguridad Social. Así como también la función de otorgar jubilaciones y pensiones, y es en este último punto donde quiero en esta oportunidad, referirme en profundidad.

Resulta más que preocupante las significativas demoras que están padeciendo nuestros adultos mayores a la hora de querer acceder a su inicio de trámite jubilatorio, o bien de aquellos que sí han podido iniciarlo de forma online pero no tienen resolución alguna. El organismo ha dictado la Resolución N°192/2020, cuyo Artículo 2, detalla; *Dispónese que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán los trámites referentes a Jubilaciones Ordinarias, Pensiones*



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Directas con servicios de carácter ordinario, Pensiones Derivadas, Prestación por Desempleo y Otorgamiento de poderes con certificación de firma domiciliaria de ANSES a través de la Plataforma “ATENCIÓN VIRTUAL” en el marco de lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES.

Pero es en este sentido, que nuestros adultos mayores de igual manera lamentablemente, se encuentran perjudicados a raíz de las grandes demoras para la obtención de resoluciones a sus consultas, o lisa y llanamente, no ven avances en las mismas.

Sabido es, que el trámite jubilatorio es engorroso, tal es así que este resulta siempre de forma presencial. Y ante esta opción de servicio virtual dispuesta por la resolución antes mencionada, según los distintos beneficiarios, aducen que no les permite que se complete la iniciación del trámite en su totalidad, sino que lo que visualizan es el supuesto inicio de trámite.

En consecuencia, no podemos dejar de mencionar también que aquellos beneficiarios que tenían las condiciones de edad y/o aportes para jubilarse se vio considerablemente agraviada, dado que al no poder formalizar sus turnos por estar las dependencias cerradas, teniendo en cuenta que el día que se obtiene el turno es el que se considera la fecha de inicio de su derecho administrativo a la jubilación, al momento cobrar su primer haber mensual, el beneficiario percibe también lo que corresponde al periodo que haya transcurrido a partir del comienzo del trámite.

Entonces no solo las demoras causadas ante la falta de atención dispone de un efecto negativo para los bolsillo de nuestros adultos mayores, sino que también debemos tener muy en cuenta que el retroactivo es percibido sin calcular previamente una actualización, o sea, cuanto más tiempo pasa sin que realice el pago de haberes, mayor es el perjuicio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Cabe mencionar que, en el mes de mayo, el organismo comenzó con una estrategia de reapertura en algunas dependencias que, hasta el momento, solo se ven en localidades del interior del país en unas 150 aproximadamente a los beneficiarios que tenían turno previo. Pero claro está, en lo que refiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires entre otras, no han tenido reapertura alguna. Por lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Caceres Adriana

Rezinovsky Dina

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Polledo Carmen

Manzi Rubén

Joury Mercedes

Ascarate Lidia

Martinez Villada Leonor